



## MEF y OPP se reúnen con las AFAP para coordinar agenda de trabajo

En el día de hoy el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha abierto un espacio de intercambio con las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) para avanzar en una agenda de trabajo conjunto sobre temas relacionados con la organización, el funcionamiento y la regulación del régimen de ahorro individual obligatorio.

El intercambio se produce a partir de las recomendaciones del Diálogo Social que, según se establece en el documento que fue remitido al Poder Ejecutivo el 28 de abril de 2026, acordó (entre otras cosas) que:

- i. la organización del sistema previsional de Uruguay continuará estando basada en tres pilares: solidario no contributivo, de reparto intergeneracional y de capitalización individual obligatorio;
- ii. la gestión del fondo de ahorro previsional seguirá estando a cargo de administradoras de fondos de pensión profesionales, públicas y privadas;
- iii. las cuentas individuales del pilar de capitalización son intransferibles y de propiedad de cada afiliado;
- iv. las administradoras del fondo de ahorro previsional seguirán siendo supervisadas y regulados de acuerdo a estándares internacionales.

El diálogo social también sugirió al Poder Ejecutivo evaluar posibles cambios en la relación entre los afiliados y las AFAP, destinados a mejorar la integración entre los pilares del sistema, reducir los costos para los afiliados y aumentar la eficiencia operativa de la administración del fondo.

En ese marco, el Poder Ejecutivo, la Asociación Nacional de AFAP (ANAFAP) y República AFAP acordaron en el día de hoy un cronograma y una agenda de trabajo conjunto para evaluar:

- i. mejoras en el funcionamiento del régimen de ahorro individual obligatorio, de forma de lograr una mayor rentabilidad neta acumulada para los trabajadores afiliados al sistema a través de mejoras en:
  - a. los costos operativos y el nivel y estructura de las comisiones;
  - b. el marco regulatorio para la competencia de mercado entre las AFAP y su gestión de los portafolios de inversión;
  - c. la organización de la relación entre afiliados y administradoras.
- ii. acciones para desarrollar el Mercado de Valores doméstico, desarrollando su profundidad y liquidez, especialmente en moneda local, en línea con los objetivos del Ministerio de Economía y Finanzas, y del Banco Central de Uruguay.

Todas estas iniciativas se orientan a maximizar la rentabilidad neta acumulada para los afiliados y, por ende, una mayor prestación jubilatoria en el pilar de capitalización individual. Asimismo, buscan promover mayor competencia, transparencia y diversificación de portafolios de las AFAP, en un marco de prudencia regulatoria y protección al afiliado.

La agenda acordada en el día de hoy establece un cronograma de trabajo que dará lugar a un documento con conclusiones preliminares que se hará público dentro de los próximos sesenta días.

Montevideo, 4 de mayo de 2026

